

2026-100-000020-9

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 2026-100-000020-9

Fecha: 03/02/2026

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO” REQUIERE REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y
SUPLENTE DE TIEMPO COMPLETO**

**REFERENCIA: TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA
REVISORÍA FISCAL 2026-2028**

• REQUISITOS:

DEFINICIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y LOS REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN. Para la fiscalización general y la revisión contable, económica, financiera y legal, COOACUEDUCTO tendrá una Revisoría Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años, sin perjuicio que puedan ser removidos anticipadamente cuando así lo considere la Asamblea o por las causales establecidas en el artículo de habilidades, incompatibilidades o prohibiciones del Estatuto.

La Revisoría Fiscal podrá ejercer el cargo, máximo por dos (2) períodos sucesivos, es decir, un (1) período de elección y un (1) período de reelección. Las personas que sean elegidas para la Revisoría Fiscal (principal, suplente o sus delegados) deben ser contadores públicos con matrícula vigente, tener experiencia mínima de dos (2) años, como contadores o revisores en empresas solidarias y conocimientos específicos sobre Cooperativas y no ser asociados de COOACUEDUCTO.

La Revisoría Fiscal también puede estar a cargo de un organismo cooperativo de segundo grado, de una institución auxiliar del cooperativismo o por Cooperativas de trabajo asociado que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio. En todo caso deberán tener la autorización correspondiente y prestar el servicio a través de un contador público con matrícula vigente y cumpliendo la totalidad de los requisitos previstos en el inciso anterior.

Para la elección y fijación de los honorarios de la Revisoría Fiscal, se deberá tener en cuenta que las propuestas contengan la totalidad del personal requerido, quienes actuarán bajo su



dirección y responsabilidad. La remuneración y los demás gastos que implique su contratación estarán a cargo exclusivamente de la Revisoría Fiscal.

Será requisito para la Revisoría Fiscal, el no haber desempeñado el cargo, en los DOS (2) periodos sucesivos e inmediatamente anteriores al periodo de postulación, bien sea como persona natural, jurídica o colaborador directo de estos.

- **EXPERIENCIA** (Se debe certificar la experiencia por escrito).

PERSONAL REQUERIDO:

1. La oferta debe contemplar un Revisor Fiscal Suplente, con hoja de vida de conformidad con los requisitos exigidos para el principal.
2. Presentar la hoja de vida de un auxiliar competente con experiencia, para laborar tiempo completo.
3. Auditorías: los proponentes para Revisor Fiscal deberán presentar dentro de su programa de trabajo, la disposición de los siguientes expertos, para lo cual se deberá allegar las hojas de vida y los respectivos certificados que acrediten tal calidad:
 - a. Auditoría Financiera
 - b. Auditoría Control Interno
 - c. Auditoría de Sistemas
 - d. Auditoría Tributaria
 - e. Auditoría Administrativa
 - f. Auditoría Legal
 - g. Auditoría al SIAR

RECURSOS FÍSICOS: La Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. Ltda. "COOACUEDUCTO" proveerá de una oficina con su respectiva dotación (Mueble y silla) para el desarrollo del trabajo de auditoría.

VALOR DE LA PROPUESTA: Los proponentes deberán indicar el valor específico en forma mensual y anual, de los honorarios requeridos para el desempeño de sus funciones. En el evento de ser responsables de IVA, indicar el valor de los honorarios discriminando el valor del IVA.



REQUERIMIENTOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”.

1. Ejercer la fiscalización contable, económica y financiera de todas las operaciones de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. Ltda. “COOACUEDUCTO”.
2. Velar por el cumplimiento de las leyes y el Estatuto.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Código del Comercio y demás normatividad del sector solidario.
4. Garantías de seriedad de la propuesta de noventa (90) días sobre el 10% de la propuesta.

- **FUNCIONES:**

Las funciones contempladas en el Estatuto de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. Ltda. “COOACUEDUCTO” artículo 79:

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a las prescripciones de la Ley, del Estatuto, de los reglamentos y de las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.
2. Dar por escrito oportuna cuenta a la Asamblea, al Consejo de Administración, al Gerente, según los casos, de irregularidades que ocurran en COOACUEDUCTO, sin perjuicio de presentar para cada trimestre calendario un informe general sobre funciones y el funcionamiento de la Cooperativa.
3. Exigir que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad y se conserven adecuadamente los archivos, comprobantes de cuentas y demás documentos.
4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Institución.



5. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOACUEDUCTO y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título.
6. Efectuar el arqueo de los fondos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia establecen las normas legales vigentes.
7. Evaluar el funcionamiento del sistema de control interno de la Cooperativa e informar sus conclusiones al Gerente y a los órganos de administración.
8. Colaborar con los organismos gubernamentales que ejercen la inspección, el control y la vigilancia de la Cooperativa y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
9. Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en el presente Estatuto.
10. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz cuando sea invitado.
11. Cuando considere pertinente convocar a una sesión extraordinaria del Consejo de Administración.
12. El dictamen o informe sobre estados financieros deberá expresar por lo menos lo siguiente:
 - a. Si ha tenido la información necesaria para cumplir con sus funciones.
 - b. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejables por la técnica de la intervención de cuentas.
 - c. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea o del Consejo de Administración según el caso.
 - d. Si el balance y el estado de pérdidas y excedentes han sido tomados fielmente de los libros y en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas la respectiva situación financiera al terminar el período y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período. Si en su opinión existe la debida concordancia entre tales estados financieros



y los informes de gestión de la administración que en la misma oportunidad se presenten a la Asamblea.

- e. Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.
- 13.** Cumplir con las demás funciones que le señale la Ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General y estén previstas en la ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio.

PARÀGRAFO. La Revisoría Fiscal deberá presentar dentro de su informe a la Asamblea General Ordinaria un resumen sobre las infracciones a la ley, Estatuto y reglamentos cometidas por los miembros de los órganos de administración, vigilancia, miembros de comisiones, comités, asociados, delegados y empleados, al igual que de las observaciones y recomendaciones impartidas.

- **PERSONAS NATURALES:**

1. Contador público, con Tarjeta Profesional vigente.
2. Certificado de Vigencia de inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, con fecha no superior a treinta (30) días.
3. Dos (2) años mínimo de experiencia en el Sector Solidario
4. Especialización en Áreas Financieras
5. Certificaciones de experiencia en la realización de:
 - a. Auditoría Financiera
 - b. Auditoría Control Interno
 - c. Auditoría de Sistemas
 - d. Auditoría Tributaria
 - e. Auditoría Administrativa
 - f. Auditoría Legal
 - g. Auditoría del SIAR
6. Diplomado en Normas Internacionales.
7. Diplomado en NIAS.
8. Diplomado en SARLAFT.
9. Capacitación certificada en temas de economía solidaria superior a 200 horas, la cual debe haberse realizado durante los últimos cinco (5) años.
10. Fotocopia legible del documento de identidad y de la tarjeta profesional.
11. Certificado vigente de antecedentes judiciales, expedido por el órgano competente.





12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios no superior a treinta (30) días, expedido por los órganos competentes.
13. Manifestación escrita de no estar incursa en causales de inhabilidades e incompatibilidades, contempladas en el Código de Comercio artículos 203 - 217 y la Ley 43 de 1990 artículos del 48 al 51.
14. No haber sido removido.

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
2. Certificado de Vigencia de inscripción y de Antecedentes Disciplinarios de la sociedad, expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, con fecha no superior a treinta (30) días, en el cual certifiquen la vigencia de la Inscripción, no inferior a un (1) año.
3. Dos (2) años mínimos de experiencia en Revisoría Fiscal. Las personas naturales propuestas por la persona jurídica como Revisor Fiscal Principal y Suplente deben tener dos años mínimos de experiencia en el Sector Solidario.
4. Certificaciones de experiencia en la realización de:
 - a. Auditoría Financiera
 - b. Auditoría Control Interno
 - c. Auditoría de Sistemas
 - d. Auditoría Tributaria
 - e. Auditoría Administrativa
 - f. Auditoría Legal
 - g. Auditoría del SIAR
5. Quien sea asignado para ejercer las funciones, debe anexar:
 - Certificado de Vigencia de inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, con fecha no superior a treinta (30) días.
 - Especialización en Áreas Financieras, auditoría de sistemas o auditoría tributaria.
 - Diplomado en Normas Internacionales.
 - Diplomado en NIAS.
 - Diplomado en SARLAFT



- Capacitación certificada en temas de economía solidaria superior a 200 horas, la cual debe haberse realizado durante los últimos cinco (5) años.
- Fotocopia legible del documento de identidad y de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la autoridad competente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Manifestación escrita de no estar encurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, contempladas en el Código de Comercio artículos 203 - 217 y la Ley 43 de 1990 artículos del 48 al 51.
- No haber sido removido.

PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: Se publicarán en la página web de la Cooperativa y en las carteleras que tenga designadas la entidad, del 13 al 22 de febrero de 2026.

Adicionalmente, en un medio masivo de comunicación como periódico; los días 20,21 y 22 de febrero de 2026.

La formulación de inquietudes y/o aclaraciones se realizará a través del correo electrónico consejo@cooacueducto.coop los días 23 y 24 de febrero de 2026.

RESPUESTA DE INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES: Se realizará el 27 de febrero de 2026.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deben ser depositadas en sobre sellado, con toda la documentación solicitada en orden, el 03 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la urna ubicada en las instalaciones de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. Ltda. “COOACUEDUCTO”, oficina Asistente del Consejo de Administración en la Carrera. 37 no. 23A – 60, piso cuarto, en la ciudad de Bogotá.

